



Resolución Directoral

Lima, 25 de abril del 2025

VISTO:

El Expediente Nº 07093-25, que contiene el informe Técnico Nº 067-2025-EARH-OP-HONADOMANI-SB del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público en su artículo 140º establece que *“La administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...); y*

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 008-2025/MINSA de fecha 07 de enero del 2025, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud y mediante Resolución Directoral Nº 180-DG-HONADOMANI-SB-2009 de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprobó el Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del SUB CAFAE Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Que, el artículo 2º del Reglamento Interno del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, se constituye de conformidad y para los fines del Decreto de Urgencia 088-2001, *“destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la propia entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), para asistencia educativa alimentaria y económica, entre otros”; y,*

Que, el artículo 6º del Capítulo II de la Administración del Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE HONADOMANI-SB, establece que *“El comité del SUB CAFAE estará integrado por un representante designado por la Dirección General del Hospital, quien cumplirá las funciones de Presidente/a del Comité, el/la Directora/a de Oficina de Economía, quien cumplirá las funciones de Vicepresidente/a, el/la Director/a de la Oficina de Personal, que ejercerá las funciones de Secretario/a ...”;*

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en su Octava Disposición Transitoria que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración de CAFAE, así como otros beneficios considerados en el programa anual del CAFAE, se financian íntegramente con cargo a los recursos propios de CAFAE provenientes de los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo la administración e ingresos que se obtengan por actividades y/ o servicios;





Que, mediante Resolución Directoral Nº 113 -2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de mayo del 2024, se reconfirmó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, en lo que respecta al cargo de Secretario, para que asuma las funciones que le faculta el Reglamento Interno del Sub CAFAE, en beneficio de los trabajadores de la Institución;

Que, mediante Expediente de visto que contiene Oficio Nº 012-SUB CAFAE-HONADOMANI-SB-2025 de fecha 22 de abril del 2025, la Presidenta del Comité de SUBCAFAE, hace de conocimiento a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, que al haberse dado término a la Designación de la CPC Micaela Delia Ampuero Guerrero en el Cargo de Jefa de la Oficina de Economía, quien a la vez cumplía la función de Vicepresidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE- HONADOMANI-SB, motivo por el cual solicita se emita el acto resolutorio para dar término a su Designación como Vicepresidenta del mencionado Comité y Designar al CPC Hermilio Pineda Herrada como el actual vicepresidente, con la finalidad de realizar los trámites respectivos;

Que, de acuerdo al Informe del Visto y en virtud a la normatividad vigente es procedente atender el requerimiento realizado por la Presidenta del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, periodo 2023 – 2025, siendo necesario emitir el acto resolutorio de reconfirmación del mencionado Sub Comité, en lo que respecta al Cargo de Vicepresidente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;*



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”



De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, Tercera Disposición Complementarias Finales del Reglamento Interno de CAFAEMSA, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 008-2025/MINSA y el Artículo 14 de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutorios sobre acciones de personal en sus respectivas Instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar término a las funciones como Vicepresidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” a la servidora nombrada CPC **Micaela Delia AMPUERO GUERRERO**, con DNI Nº 10238872, con eficacia anticipada al 02 de abril del 2025;

Artículo 2º.- Reconfirmar con eficacia anticipada al 02 de abril del 2025 hasta el 31 de julio del 2025, los Miembros Natos del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” – SUB CAFAE HONADOMANI-SB, en lo que respecta al Cargo de Vicepresidente, debiéndose reincorporar al CPC **Hermilio PINEDA HERRADA**, en reemplazo de la CPC Micaela Delia AMPUERO GUERRERO, para que cumpla las funciones de Vicepresidente del mencionado Sub Comité;



Resolución Directoral

Lima, 25 de abril del 2025

MIEMBROS NATOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	CARGO
Dra. Miriam Esther ORTIZ ESPINOZA	07507955	Representante del Titular	Presidente
CPC Hermilio PINEDA HERRADA	09240478	Jefe de la Oficina de Economía	Vicepresidente
Ing. Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA	42502311	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	CARGO
Corita Vargas SALDAÑA DE BARRANZUELA	10410735	Representante de los Trabajadores	Tesorero
Miriam Elena MONTOYA VILCHEZ	09271919	Representante de los Trabajadores	Vocal
Wilder Eduardo TRUJILLO SANTE	42666526	Representante de los Trabajadores	Vocal

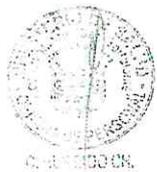
REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	CARGO
Jobita VARGAS SALDAÑA	07913285	Representante de los Trabajadores	Tesorero
Luis Daniel REYES RENGIFO	41129538	Representante de los Trabajadores	Vocal
Héctor Fernando GARCIA BUSTAMANTE	40934306	Representante de los Trabajadores	Vocal

Artículo 3º.- DISPONER, que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en los legajos de los servidores en mención.



Artículo 6º.- **DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Ms. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 31303 R.N.E. 14142



RDLMLR/MDAG/RPAG/CAJCH/MEHT/HNDS

- C.C Archivo
- O.E.I
- O.E.A
- D.Adj.
- Comité Sub Cafae
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Interesados (9)
- Legajo (9)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIR. N.º 1111 DOCENTE MADRE NIÑO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Doc. N.º 11111111111111111111

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
Reg. N.º 579 Fecha 29 ABR. 2025